

Dado todo el termino, y den noticia exacta
 de lo que adhirieren a cerca del particular, y
 resolver lo conveniente: con lo que se conduyo el
 acto q. firman los S. concurrentes de que damos

D.º Urcelay Sprubey Ostuno Rubio
 D.º Palao Ortega
Palao noueno Diaz
 D.º Manuel Teru Palao Mullinas
Quintana Soriano
C. S. P. Lorenzo Arreola
Gerro M.º Gannas
Palao

Acuerdo En la villa de Seda a diez y nueue de Enero de mil
 ochocientos y quince, la Justicia, y Regimiento de ella
 juntos en donde lo han de costumbre, se hizo present
 una carta contestacion del Custodio Provincial Sr.
 Juan Lopez su fecha en Mexico a diez y nueue de
 Mayo del año may cerca pasado, relativo a haber de
 gido para las tres proximas Quaresmas por Predicador
 de esta Villa a Sr. Martin Minener, Sr. Juan Nicoley,
 y Sr. Jose Talavera, deviendo ser el primero el que
 predicaria en la quaresma del presente año; y en se
 rado el Ayuntamiento unanime mente Acordo =
 setengan por nombrados a los referidos Predicadores
 a quien se les librara la correspondiente Certifi =
 cacion de este nombramiento para q. a cada un a

